

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS EN EL PROCESO DE
LICITACIÓN 90001282
SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO,
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ATENCIONES DE EMERGENCIA
PARA LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS**

Pregunta N°1: Favor adjuntar “Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas)”.

Respuesta: El mencionado formulario ha sido ingresado al Portal Ariba, desde donde podrá descargarlo.

Pregunta N°2: Según punto 5.1.1 de las bases se debe adjuntar “Declaración de no Estar condenado a la Prohibición de Celebrar Actos y Contratos con el Estado (solo personas jurídicas).”, ¿en qué punto de la respuesta a la licitación se adjunta?

Respuesta: Es de interés del Banco, con el fin de asegurar la adecuada continuidad del servicio, que la Empresa que resulte adjudicada, considere en su propuesta, la contratación de a lo menos, el 50% de la dotación con la que opera la actual empresa que presta los Servicios al Banco.

Pregunta N°3: Favor indicar cantidad de OT diarias que se deben atender (indicar un valor estimativo en alta demanda)

Respuesta: Es un número no determinado y depende de la cantidad de requerimientos que se generen. Sin embargo, se puede informar que anualmente se registraron del orden de 300 requerimientos, independientes de las pautas de mantenimiento preventivos y chequeos de rutina.

Pregunta N°4: El prevencionista de riesgos, ¿qué rango de visitas debe tener? (2 veces a la semana, ¿semanal, quincenal, etc.)?

Respuesta: No es obligatorio contar con un plan de visitas, sin embargo, es deseable contar con esta visita al menos una vez por semestre.

Pregunta N°5: ¿Se debe considerar una persona dedicada al control de stock de bodega y entrega de material?

Respuesta: No. No se debe considerar una persona adicional para esta función.

Pregunta N°6: Según las especificaciones técnicas el supervisor SEC clase A debe asistir 2 horas efectivas por día, sin embargo, ¿se pueden considerar 2 horas adicionales por concepto de traslados debido a lo complejo del tráfico y además considerando que el banco se encuentra en el centro de Santiago y esas horas de traslados también son horas de trabajo del supervisor y tienen un costo para la empresa, por lo tanto, serían en total 4 horas diarias de supervisor?

Respuesta: Las horas consideradas en las especificaciones son independientes del traslado.

Pregunta N°7: ¿El Banco facilitará estacionamiento para el vehículo de la empresa? ¿Si la respuesta es NO se puede considerar un costo por este concepto?

Respuesta: No se cuenta con estacionamientos de uso permanente para los proveedores. Solo se puede facilitar un estacionamiento para carga y descarga de materiales y herramientas. El precio del servicio debe incluir todos los costos que el oferente considere necesarios a la hora de presentar su oferta.

Pregunta N°8: ¿Si el supervisor tiene algún imprevisto y no puede asistir a realizar las 2 horas (debido a que trabaja supervisando otros contratos), ¿puede recuperar las horas otro día de la semana?

Respuesta: Sí. Sí es posible recuperar las Horas producto de otras actividades o priorización de actividades.

Pregunta N°9: ¿Se puede redistribuir las horas de supervisor, por ejemplo; asistir 2 días, 5 horas por día, considerando que esta redistribución puede reducir costos de traslados y estacionamiento?

Respuesta: No es posible redistribuir en un solo día o dos las actividades del supervisor. El objetivo de generar una visita diaria es para dar soporte y apoyo a las labores de los técnicos en terreno.

Pregunta N°10: ¿Los técnicos para trabajos adicionales pueden ser sin licencia SEC?

Respuesta: No, todos los técnicos que deben trabajar en las actividades del contrato deben contar con las certificaciones solicitadas.

Pregunta N°11: ¿Es posible enviar superficies construidas de cada sitio (m2)?

Respuesta: No se proporcionará esta información, porque no tiene relación con las actividades de mantenimiento.

Pregunta N°12: ¿El servicio de Mantenimiento eléctrico debe incluir mantenimiento a equipos UPS?

Respuesta: No. Este equipamiento no es parte de las actividades del contrato, sin embargo, los circuitos y tableros anexos a las UPS y sistemas de respaldo relacionados a estos equipos si es parte de las actividades y están descritas en el listado de equipos y tableros.

Pregunta N°13: ¿El servicio de Mantenimiento eléctrico debe incluir mantenimiento a sistemas de media tensión (transformadores y celdas)?

Respuesta: No. Este equipamiento no es parte de las actividades del contrato.

Pregunta N°14: ¿El servicio de Mantenimiento eléctrico debe incluir mantenimiento a Variadores de Frecuencia?

Respuesta: Este equipamiento está incluido como elemento que forma parte del mantenimiento de tableros y no como un equipo especial, con una pauta dedicada a ellos y su mantenimiento.

Pregunta N°15: ¿Se debe considerar análisis termográfico en tableros?

Respuesta: No. Esta actividad no está considerada en la pauta de mantenimiento.

Pregunta N°16: ¿Se cuenta con camarines para el personal prestador de los servicios en los sitios?

Respuesta: Si. El Banco en su edificio de Agustinas facilitará un casino (cuenta con mesas, sillas, refrigerador y microondas para calentar y mantener alimentos) e instalaciones de baños y camarines para el personal externo al Banco.

Pregunta N°17: ¿Se cuenta con duchas para el personal prestador de los servicios en los sitios?

Respuesta: Si.

Pregunta N°18: ¿Se cuenta con bodega de herramientas para el personal prestador de los servicios en los sitios?

Respuesta: Sí.

Pregunta N°19: Indicar si todos los sitios requieren personal permanente, de acuerdo a los horarios y dotación indicados en página 27 de las Bases de licitación.

Respuesta: No. Los técnicos detallados en la tabla señalada, darán atención a todas las instalaciones pero no de manera simultánea. Si no que, una instalación a la vez y según la programación de actividades. El centro de operaciones y donde se requiere la mayor cantidad de horas de permanencia es en el Edificio de Agustinas y Edificio Plaza Constitución (EPC).

Pregunta N°20: ¿Se debe incluir servicio de Operación y/o Mantenimiento de sistemas de control tipo BMS?

Respuesta: No.

Pregunta N°21: ¿Se debe incluir como parte del servicio la operación de grupos electrógenos?

Respuesta: No.

Pregunta N°22: ¿Se debe incluir como parte del servicio mantenimiento de grupos electrógenos?

Respuesta: No.

Pregunta N°23: ¿Se debe incluir como parte del servicio en mantenimiento a tablero de transferencia de grupo electrógeno?

Respuesta: Sí.

Pregunta N°24: ¿Se debe considerar personal residente en temporada alta para sitio ubicado en El Quisco?

Respuesta: No.

Pregunta N°25: Favor indicar a cuál sitio se refiere el Detalle de Equipos EPC.

Respuesta: Edificio Plaza Constitución (EPC) Morandé 115 comuna de Santiago. Edificio conectado internamente con el Edificio de Agustinas.

Pregunta N°26: Favor indicar a cuál sitio se refiere el Detalle de Equipos SOA

Respuesta: Instalaciones ubicadas en el Club de Campo Príncipe de Gales N°6030, comuna de La Reina, Región Metropolitana.

Pregunta N°27: ¿Se cuenta con inventario detallado de enchufes por cada sitio?

Respuesta: No se cuenta con esa información.

Pregunta N°28: Sobre la consulta anterior, favor indicar cantidad de enchufes por cada sitio.

Respuesta: No se cuenta con esa información.

Pregunta N°29: ¿Se cuenta con inventario detallado de luminarias por cada sitio?

Respuesta: No se cuenta con esa información.

Pregunta N°30: Sobre la consulta anterior, favor indicar cantidad de luminarias por cada sitio.

Respuesta: No se cuenta con esa información.

Pregunta N°31: Indicar cual es la altura máxima (mt) de instalación de luminarias

Respuesta: Altura máxima 5.4m al interior del edificio.

Pregunta N°32: ¿Se deberá incluir el mantenimiento de mallas Tierra al servicio?

Respuesta: No.

Pregunta N°33: ¿Es posible extender el plazo de entrega de la propuesta?

Respuesta: No.

Pregunta N°34: ¿Cuál será el plazo para el inicio de los servicios después de la Adjudicación?

Respuesta: El servicio se debe comenzar a prestar una vez se encuentre firmado el Contrato, por todas las partes. La fecha de inicio de las actividades debe ser a más tardar el 01 de agosto de 2021.

Pregunta N°35: Indicar si existe un costo adicional en la adquisición de tarjetas de seguridad para el acceso a las instalaciones.

Respuesta: No tiene costo adicional.

Pregunta N°36: Indicar si existirá una adjudicación parcial por los servicios.

Respuesta: No existirá adjudicación parcial de los servicios.

Pregunta N°37: Indicar si existirá un límite de aplicación de multas y/o amonestaciones del servicio. En relación a la consulta anterior, sugerimos establecer un límite de multas equivalente al 10% del valor mensual del servicio.

Respuesta: Se acepta la sugerencia. Se considerará válido el límite mensual sugerido. Por esto el valor de cobro mensual de multas, se limitará al 10% del valor de cobro mensual del servicio.

Pregunta N°38: Indicar si se contará con estacionamiento para el prestador del servicio en cada sitio, en caso contrario indicar tarifa mensual por estacionamiento.

Respuesta: No se cuenta con estacionamientos de uso permanente para los proveedores. Solo se puede facilitar un estacionamiento para carga y descarga de materiales y herramientas.

Pregunta N°39: Indicar si cada sitio cuenta con un Casino para el personal técnico. En relación a la consulta anterior, indicar tarifa de los servicios de casino.

Respuesta: El Banco en su edificio de Agustinas facilitará un casino (cuenta con mesas, sillas, refrigerador y microondas para calentar y mantener alimentos) e instalaciones de baños y camarines para el personal externo al Banco. En esta instalación no se venden alimentos, por lo que no tiene tarifa involucrada.

Pregunta N°40: RESPONSABILIDAD. Por favor indicar que la responsabilidad de la Empresa con motivo de la prestación de los servicios materia de la oferta y/o contrato que se suscriba y sus Anexos, quedará limitada solamente a los daños directos y previstos que sean de su exclusiva responsabilidad quedando excluido expresamente los daños indirectos, imprevistos, lucro cesante y daño moral. Asimismo, se deja expresamente establecido que, en cualquier caso, la responsabilidad total de la Empresa para con el Cliente con respecto a la ejecución de los servicios en virtud de la orden de compra y/o contrato y sus Anexos que se suscriban, incluyendo pero no limitándose a todos los casos de responsabilidad contractual, (responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil, comercial y ambiental, penalidades, incumplimiento de garantías, reclamos de terceros u otros), tendrá como límite máximo el 100% (cien por ciento) del precio del contrato.

Respuesta: Legalmente la responsabilidad de la empresa quedará limitada al 100% del valor del contrato. La cláusula que señala la responsabilidad está referida a daños directos.

Pregunta N°41: MULTAS. Por favor indicar que Las multas que se cursen a la Empresa por causas de su exclusiva responsabilidad, cualquiera sea el monto de la multa aplicable, el total de las multas a cobrar, respecto de cada una de las causas que originaron la aplicación de la multa, individualmente consideradas, no podrán exceder del 10% de la facturación mensual y, en todo caso, la globalidad de las multas cursadas durante la vigencia del contrato, no podrán exceder del 10% de su valor o precio total. Asimismo, la Empresa a contar de la fecha de notificación de la multa, siempre podrá reclamar sobre la procedencia de las mismas.

Respuesta: Se acepta la sugerencia en términos de rebajar desde un 20% a un 10% del precio o tarifa total bruta mensual, el total de las deducciones que efectúe el Banco por incumplimientos acaecidos, según se establece en el penúltimo párrafo de la cláusula octava del Modelo de Contrato, adjunto en las Bases de Licitación.

Pregunta N°42: MODIFICACIONES LEGALES. Por favor indicar que en el evento de que ocurran durante el desarrollo del Contrato modificaciones laborales, previsionales o tributarias impuestos por la autoridad o la ley, y que signifiquen un aumento en el costo de las obligaciones laborales, previsionales o tributarias que se consideraron en la Oferta Económica por parte de la Empresa y, consecuentemente, implique un incremento en los costos de la ejecución de la prestación de los servicios materia del Contrato, junto con el Cliente acordarán una revisión de los precios pactados en el mismo, con el objeto de instar por el equilibrio económico de las prestaciones recíprocas considerados en la prestación de los servicios contratados. Luego, en el caso que el Cliente decida no asumir este mayor costo en la ejecución de la prestación de los servicios, la Empresa tendrá la facultad de poner término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización en favor del Cliente.

Respuesta: No se acepta la propuesta.

Pregunta N°43: SUBCONTRATACIÓN. Por favor indicar que la Empresa siempre tendrá la facultad de subcontratar todo o parte de los servicios encomendados, y para estos efectos sólo deberá informar previamente al Cliente sobre esta circunstancia. Sin perjuicio, la Empresa mantendrá su responsabilidad frente al Cliente, en el debido cumplimiento del contrato.

Respuesta: No se acepta la propuesta. Debe cumplir lo indicado en la cláusula de subcontratación.

Pregunta N°44: TÉRMINO ANTICIPADO. Por favor indicar que A) En el evento de término anticipado del Contrato por parte del Cliente, tendrá que fundarse por una causal justificada y con un aviso previo de al menos 60 días corridos. B) En caso de terminación anticipada del Contrato, cualquiera sea la causal, la Empresa tendrá el derecho al pago por todas las actividades realizadas hasta la fecha de término, incluyendo los suministros entregados y los que se hayan adquirido para el presente contrato, sin que a la fecha de término se hayan puesto en las obras. C) la Empresa tendrá la facultad de poner término anticipado al Contrato, cuando el Cliente no haya pagado dos facturas, sean estas consecutivas o no consecutivas.

Respuesta: No se acepta la sugerencia de modificación. Se mantiene la redacción de la cláusula, tal como está.

Pregunta N°45: LIBRE COMPETENCIA. Por favor indicar que la prestación de los servicios y el presente contrato no pueden limitar la libertad de contratación ni de comercio de la Empresa, quien siempre estará facultada para prestar los mismos servicios para otros clientes de rubros similares o por sí misma.

Respuesta: No se acepta la propuesta. En todo caso, el Banco considera que esa cláusula es innecesaria, dado que en ninguna estipulación del contrato se limita o contempla la exclusividad del proveedor para este servicio.

Pregunta N°46: SUSPENSIÓN. Por favor indicar que en caso de suspensión de las obras por causas ajenas a la responsabilidad de la Empresa, el Cliente deberá pagar por todos los trabajos y suministros realizados hasta el momento de la suspensión y, luego, deberá asumir el pago de todos los sobrecostos que esta suspensión genere a la Empresa, incluyendo, especialmente, las remuneraciones de los trabajadores, arriendos, alojamiento, desmovilización y bodegaje. Si la suspensión excede de los 6 meses, la Empresa tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización en favor del Cliente.

Respuesta: No se acepta la propuesta. En caso que ocurriera un evento de esa naturaleza se evaluará por las partes y lo que se acuerde quedará reflejado en una adenda.

Pregunta N°47: INTERFERENCIAS. Por favor indicar que en el evento de presentarse interferencias de terceros y/o por razones no atribuibles a la responsabilidad de la Empresa y que impidan la continuación de los trabajos encomendados, la Empresa comunicará esta situación al Cliente para que soluciones dicha situación y, en el caso de que el Cliente no resuelva la interferencia y esta se prolongue por más de media jornada laboral, la Empresa tendrá la facultad de solicitar el pago de los respectivos sobrecostos, especialmente, los derivados por la pérdida de horas hombre, gastos generales y todo servicios directos e indirectos asociados a la interferencia. Asimismo, el proyecto será ajustado en el precio y plazos que correspondan.

Respuesta: No se acepta la propuesta. En caso que ocurriera un evento de esa naturaleza se evaluará por las partes y lo que se acuerde quedará reflejado en una adenda.

Pregunta N°48: RETENCIONES. Por favor indicar que en el caso de que el Contrato establezca retenciones o boletas de garantía para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, estas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato.

Respuesta: No se acepta lo planteado. En este proceso el Banco contempla su derecho de información y retención que establece el Código del Trabajo. Por otra parte, la cláusula referida a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, establece que el límite de dicha garantía es del 10% del valor total anual bruto de los trabajos.

Pregunta N°49: ESTADOS DE PAGOS Y PAGO DE FACTURAS. Por favor indicar que El Cliente tendrá un plazo de cinco (5) días para aprobar o rechazar los Estados de Pago. Una vez aprobados, la Empresa emitirá la Factura correspondiente y el pago se efectuará a los treinta (30) días siguientes, contados desde la fecha de su emisión.

Respuesta: No se acepta lo planteado.

Pregunta N°50: SEGUROS. Por favor indicar que la Empresa mantiene vigente los seguros correspondientes y que protejan a sus trabajadores y a los vehículos y maquinarias que serán utilizando para la ejecución de la obra, como asimismo, de responsabilidad civil frente a terceros. Cualquier otro seguro requerido por el Cliente, será evaluado por la Empresa y la inclusión de estos dará cabida al recargo por el sobre costo que corresponda.

Respuesta: El Banco no solicita seguros adicionales. No se acepta la propuesta.

Pregunta N°51: CONFLICTO DE INTERÉS. Por favor indicar que durante el desarrollo del presente Contrato, las Partes adoptarán todas las precauciones necesarias para impedir que su respectivo personal, de cualquier nivel, incluidos los familiares de ellos, otorguen, reciban, proporcionen u ofrezcan regalos, diversiones, pagos, préstamos u otras remuneraciones o servicios al personal de la otra parte, de cualquier nivel, incluidos los familiares de todos ellos.

Respuesta: Esa cláusula está contemplada actualmente en el contrato para el Proveedor.

Pregunta N°52: CONFIDENCIALIDAD. Por favor indicar que la obligación de confidencialidad es: A) tanto para la Empresa como para el Cliente, en las mismas condiciones, B) se le aplicarán las excepciones comunes para este tipo de obligación, a saber i) que la información haya sido revelada por un tercero ajeno a las partes, ii) que sea de público conocimiento antes de ser revelada por alguna de las partes y iii) que sea



requerida por las autoridades competentes o la justicia ordinaria, y C) que tendrá una vigencia máxima de 2 años contados a partir del término de los servicios.

Respuesta: Se acepta que la cláusula sea bilateral, con la redacción indicada por el Banco en su modelo.

Santiago, 20 de mayo de 2021.